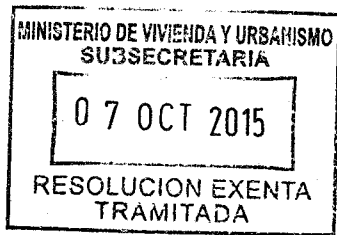


cc
CCC/CAS/CVF
Int. N°1019/2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.484, (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA /

07 OCT. 2015

SANTIAGO

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 7735 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.484, (V. y U.), de fecha 14 de abril de 2015, que otorgó subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en virtud de las facultades contenidas en el Artículo 27 inciso primero del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Paulina Marro Naranjo, Cédula de Identidad N°13.640.853-4, de la Región de Coquimbo;
- c) El Ord. N° 3.712, de fecha 27 de julio de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de la persona identificada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Sra. Paulina Marro Naranjo, recibió atención especializada en la Casa de Acogida de la ciudad de La Serena y mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, fue beneficiada a través del convenio MINVU – SERNAM para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario o para la adscripción de una vivienda de la nómina de oferta de proyectos habitacionales de la Región de Coquimbo;
- b) Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, la Sra. Paulina Marro Naranjo, Cédula de Identidad N°13.640.853-4, actualmente reside en la Región Metropolitana junto a sus hijos menores de edad, por lo que solicita modificar la región de aplicación de su subsidio;
- c) Que la señora Marro Naranjo se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.484, (V. y U.), de 2015, en el sentido de reemplazar la palabra "de Coquimbo" por "Metropolitana", en los Resuelvo 1., 5. y 8.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 2.484, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA

Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



MAMUEL MUÑOZ Y ABOGADO

M. Cecilia Cáceres
M. CECILIA CÁCERES
Jefa



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

SUBSECRETARIO

TRANSCRIBIR:



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE COQUIMBO Y METROPOLITANA
- SEREMI DE V. Y U. REGIONES DE COQUIMBO Y METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO